

255
B

E. J.

1

Debemos exponer a V. E. en obediencia del Rey de 17 de
q.º rige, q.º en esta Real.º gral.º de sus.º Cargas, no existen ni hay
constancia en Libros del pu.º de Villan de pios de oro con mucha
velada con peso de 9.º del baston de Canna de la India con su
puñito de oro, ni de los Sientay once q.º tray ml.º de
plata, q.º en 1.º de Mayo de 1822. y en ella, segun parece
del recibo q.º se tramite D.º Juan de Alor como parte
necientes al Oroyiteo D.º Don Sanchez Arrebolaj y se via
conven.º. Se pone al ex administrador D.º Fran.ºº Bangua, q.º
se halla en esta Car.º por ser de su responsabilidad, y de
la de su compañero D.º Juan Jose Gutierrez de Quintanilla,
para q.º se raron del paldoro de dhan. al halar y plata, y en
su defecto se una este Exped.º al pias. q.º corre en la Contad.
m.º. de descubierta de amor. Ex administradores, exigiendo
al referido Alor el recibo q.º se auto de la Alta Camara
de Indicia de 9.º de Julio de dho. año, se le mando' emitir con
tro de 3.º dia, si averiguar se hallaba en poder del referido D.º
Pedro Alouo, q.º d.º no habla el indicado recibo. V. E.
sobre todo resolva lo q.º sea de su Supremo agrado. J.º
Gual.º del Estado del Peru en Lima 19 de En.º de 1824



O. L.º 103-75

MH-OL 103
Co. 24
Doc 28
Fol 1